



BOLETIN OFICIAL DE CACERES



(Número 62.)

Miércoles 25 de mayo de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 48.

Se previene á los ayuntamientos de esta provincia que se espresan, que si para el fin del mes actual no han presentado las cuentas de propios se procederá ejecutivamente contra los mismos.

La contaduría de rentas de esta provincia me ha pasado la nota que se inserta á continuacion de los pueblos que se hallan en descubierto de la presentacion de cuentas de propios y pago en esta tesorería del contingente del veinte por ciento; y en su vista he dispuesto prevenir á los ayuntamientos constitucionales de los mismos, que si para el fin del mes actual no han cumplido con este servicio, se procederá ejecutivamente contra ellos, pues las urgencias de la citada tesorería no permiten mas moratoria. Cáceres 19 de mayo de 1842. = Francisco Nuñez.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de la presentacion de cuentas del ramo de propios, y pago del contingente del veinte por ciento: por los años que se figura.

PUEBLOS.	AÑOS.	
Alcántara.....	1840	841

Arroyo del Puerco.....	1840	1841
Aldea del Cano.....	841	841
Aliseda.....	839	841
Arroyomolinos.....	841	841
Casas de D. Antonio.....	841	841
Garrovillas.....	840	841
Montanchez.....	841	841
Malpartida.....	840	841
Mouroy.....	idem	idem
Sierra de Fuentes.....	idem	idem
Santiago del Campo.....	idem	idem
Torremoncha.....	idem	idem
Talayán.....	idem	idem
Torreorgaz.....	839 840	841
Torrequemada.....	idem	idem
Torre de Santa María.....	idem	idem
Valdefuentes.....	idem	idem
Acehuche.....	idem	idem
Arco.....	idem	idem
Brozas.....	idem	idem
Casillas.....	idem	idem
Ceclavín.....	idem	idem
Cedillo.....	839 40	41
Estorninos.....	idem	idem
Gata.....	idem	idem
Herrera.....	idem	idem
Mata.....	1841	idem
Moraleja.....	idem	idem
Navas.....	idem	idem
Perales.....	idem	idem
Pescueza.....	idem	idem
Piedras-Alvas.....	idem	idem
Portezuelo.....	1839 840	idem
Robledillo de Gata.....	idem	idem

Salorino.....	»	»	1841
Santibañez el Alto.....	idem	»	»
Torre de D. Miguel.....	»	»	idem
Torrecilla de los Angeles.....	»	»	idem
Trevejo.....	»	»	idem
Valverde del Fresno.....	»	»	idem
Villamiel.....	»	»	idem
Villa del Rey.....	»	idem	idem
Villas-Buenas.....	»	»	idem
Zarza la Mayor.....	»	»	idem
Plasencia.....	»	»	idem
Abadía.....	»	»	idem
Aceituna.....	»	»	idem
Abigal.....	»	»	idem
Aldeanueva del Camino.....	»	»	idem
Aldehuela.....	»	»	idem
Almaráz.....	»	»	idem
Arroyomolinos de la Vera.....	»	»	idem
Asperilla.....	»	»	idem
Barrado.....	»	»	idem
Belvís de Monroy.....	»	»	idem
Bronco.....	»	»	idem
Cabezabellosa.....	»	»	idem
Cabezuela y Vadillo.....	»	»	idem
Caminomorisco.....	»	»	idem
Carcaboso.....	»	»	idem
Palomero.....	»	»	idem
Casas de D. Gomez.....	»	»	idem
Casas del Castañar.....	»	»	idem
Cabrero.....	»	»	idem
Casas del Monte.....	»	»	idem
Casas de Millan.....	»	idem	idem
Casatejada.....	»	»	idem
Cerezo.....	»	»	idem
Corla.....	»	»	idem
Galisteo.....	»	1838	39 40 y 41
Garganta la Olla.....	»	»	idem
Gargantilla.....	»	»	idem
Granadilla.....	»	»	idem
Granja.....	idem	idem	idem
Grimaldo.....	»	»	idem
Guijo de Galisteo.....	»	»	idem
Guijo de Granadilla.....	»	»	idem
Guijo de Santa Bárbara.....	»	»	idem
Huélaga.....	»	»	idem
Majadas.....	»	idem	»
Madrigal.....	»	»	idem
Malpartida de Plasencia.....	»	»	idem
Marchagaz.....	»	»	idem
Millanes.....	»	»	idem
Miravel.....	»	1839	40 idem
Mohedas.....	»	»	idem
Montehermoso.....	»	»	idem
Navaconcejo.....	»	»	idem
Navalmoral.....	»	»	idem
Oliva.....	»	»	idem
Palomero.....	»	»	idem
Pasarón.....	»	»	idem
Pedroso.....	»	»	idem
Riofobos.....	»	»	idem
Rivera de Oveja.....	»	»	idem
Robledillo.....	»	»	idem

Santibañez.....	»	»	1841
Saucedilla.....	»	»	idem
Segura.....	»	»	idem
Serradilla.....	»	idem	idem
Serrejon.....	»	»	idem
Toril.....	»	1836 37 38 39	idem idem
Tornavacas.....	»	»	idem
Torno.....	»	»	idem
Torrejoncillo.....	»	»	idem
Torrejon el Rubio.....	»	»	idem
Valdeobispo.....	»	»	idem
Valdastillas.....	»	»	idem
Valdehuncar.....	»	»	idem
Valverde.....	»	»	idem
Viandar de la Vera.....	»	»	idem
Villanueva de la Sierra.....	»	»	idem
Villar.....	»	»	idem
Valencia de Alcántara.....	»	»	idem
Jerte.....	»	»	idem
Baños.....	»	»	idem
Garganta de Béjar.....	»	»	idem
Hervás.....	»	»	idem
Trojillo.....	»	»	idem
Aldea del Obispo.....	»	»	idem
Majadas.....	»	»	idem
Aldeacentenera.....	»	»	idem
Abertura.....	»	1840	idem idem
Alcollarin.....	»	idem	idem
Alia.....	»	»	idem
Almoharin.....	»	idem	idem
Benquerencia.....	»	idem	idem
Berrocalejo.....	»	»	idem
Herguifuela.....	»	»	idem
Campo.....	»	»	idem
Cañamero.....	»	»	idem
Casas del Puerto.....	»	»	idem
Conquista.....	»	»	idem
Cumbre.....	»	»	idem
Escorial.....	»	»	idem
Fresnedoso.....	»	»	idem
Garciaz.....	»	idem	idem
Gordo.....	»	»	idem
Guadalupe.....	»	»	idem
Higuera.....	»	»	idem
Jaraicejo.....	»	»	idem
Logrosan.....	»	»	idem
Madrigalejo.....	»	»	idem
Madroñera.....	»	»	idem
Navalvillar.....	»	»	idem
Plasenzuela.....	»	»	idem
Peraleda de la Mata.....	»	»	idem
Peraleda de Garvin.....	»	»	idem
Puebla de Naciados.....	»	idem	idem
Puerto de Santa Cruz.....	»	»	idem
Retamosa.....	»	»	idem
Robledillo.....	»	»	idem
Robledollano.....	»	»	idem
Romangordo.....	»	1840	idem
Roturas.....	»	»	idem
Ruanes.....	»	»	idem
Salvatierra.....	»	idem	idem
Santa Cruz de la Sierra.....	»	idem	idem

Santa María	„	1841
Santa Marta	„	idem
Talavera la Vieja	„	idem
Torviscoso	„	idem
Valdemorales	„	idem
Villamesía	1839	idem
Villar del Pedroso	„	idem
Valdelacasa	„	idem
Zarza de Montanchez	„	idem
Zorita	„	idem

Nuñez.

Orden de S. A. el Regente del Reino nombrando administrador caja de la Abertura á D. Francisco Sotelo.

La direccion general de rentas unidas con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 3 del actual, comunica á esta direccion la orden siguiente: — Conformándose S. A. S. el Regente del Reino, con lo propuesto por esa direccion general, se ha servido aceptar la dimision que hace de la administracion de Abertura, para que fue electo D. Miguel Castell, nombrando para reemplazarlo á D. Francisco Sotelo, sargento retirado propuesto en primer lugar. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento con devolucion de las instancias escedentes, para los usos que convengan. — Y la direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, con la toma de razon de la contaduría general de valores.

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del público Cáceres 15 de mayo de 1842 = Francisco Nuñez.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Se encarga la captura de unos sugetos que circulan monedas falsas.

El Sr. Gefe político de Sevilla refiriéndose á parte dado por los agentes de proteccion y seguridad pública de aquella capital, me manifiesta que en la madrugada del 10 del actual salieron de dicha ciudad con direccion á esta provincia, tres arrieros de la clase de recoberos, dos de ellos avechados en el Barrio de Triana, pasada la Cruz de S. Jacinto, que conducen en varias caballerías mulares, un caballo y un jumento, arroz, azúcar, cacao, guitarras y sillas de henea. Dichos arrieros llevan la cantidad de 400 rs. en monedas falsas de plata de distinto valor para esponderlas en el tránsito, las cuales han comprado al que las fabrica en aquella ciudad.

En su consecuencia encargo á los alcaldes constitucionales y agentes de proteccion de esta provincia estén muy á la mira para que si averiguasen el paradero de los sugetos indicados, les capturen y

con toda seguridad les remitan á disposicion del apresado Sr. Gefe político. Cáceres 23 de mayo de 1842. = Juan Salvador Ruiz = Higinio Maria Duarte, secretario.

CIRCULAR NUMERO 61.

Aclarando qué pueblos deben remitir á este Gobierno los estados de montes y justificaciones que se piden por la circular núm. 54. de 4 del corriente.

Por falta del conveniente arreglo en los voluminosos antecedentes relativos á montes publicos de esta provincia, dejaron de expresarse algunos pueblos que teniéndolos, debieran cumplir con lo que se previno en la circular de este Gobierno político núm. 54. inserta en el boletin oficial de 6 del actual. — Así dan lugar á creerlo las consultas de los que no estando allí comprendidos y teniendo montes de aquella clase preguntan si estan en el caso de ejecutar lo que por la expresada circular se determinó. — Para remover este inconveniente que empecería la exactitud y claridad con que deseo poner en claro un asunto tan importante, he creido prevenir por punto general que aquella disposicion es extensiva y obligatoria á todos los pueblos que, no hallándose mencionados en la expresada circular tengan montes comunes ó de propios, cuya pertenencia no hayan justificado hasta ahora. Cáceres 24 de mayo de 1842 = Juan Salvador Ruiz = Higinio Maria Duarte, secretario.

CIRCULAR NUMERO 62.

Se piden varias noticias acerca del estado en que se encuentren los puentes de la provincia.

La direccion general de caminos, canales y puentes en 17 del actual me dice lo siguiente:

Siendo muy conveniente que en esta direccion general se tenga un conocimiento exacto de todos los puentes que existen construidos en los caminos provinciales y municipales, del estado en que se hallan y reparaciones que necesitan, incluyo á V. S. el adjunto modelo para que con arreglo á él se sirva mandar se remita á esta direccion una relacion circunstanciada de todos ellos con los demas datos que en sus respectivas columnas se expresan: no dudando del celo de V. S. por el mejor servicio nacional, que contribuirá en cuanto esté de su parte á que se active su formacion y remision con toda la exactitud posible.

Lo que se publica en este periódico á fin de que los ayuntamientos constitucionales de la provincia remitan inmediatamente una relacion circunstanciada de los puentes que hay en sus respectivos terminos, arreglándose en un todo al modelo que á continuacion se inserta. Cáceres 23 de mayo de 1842. = Juan Salvador Ruiz = Higinio Maria Duarte, secretario.

PROVINCIA DE

RELACION circunstanciada de todos los puentes que existen en esta provincia situados fuera de las carreteras nacionales.

NOMBRE DEL PUENTE.	PARTIDO á que corresponde.	SITUACION.	RIO ó arroyo sobre que está situado.	EPOCA de su construcción.	Naturaleza de su construcción.	LONGITUD.	LATITUD.	NUMERO de arcos ó tramos.	ABERTURA ó luz de los arcos ó tramos.	ESTADO actual.	IMPORTE anual de los arbitrios ó consignaciones provinciales ó municipales para atender á su reparación y conservación.	PUEBLO ó pueblos, corporaciones ó particulares á quienes pertenece el puente y el cuidado de su conservación y de las reparaciones necesarias.

NOTAS.

- 1.^a Se espresará en la columna *Situacion* del puente el camino provincial ó municipal en que se halle construido, el pueblo mas cercano á él, aquellos entre los cuales esté situado, ó los puntos mas notables inmediatos, y el nombre particular del sitio en que se halle, si le tuviere.
- 2.^a Al indicar la *Naturaleza de su construcción*, se dirá si es de piedra todo él, ó si tiene alguna parte de fábrica de ladrillo, de mampostería, de madera &c., espresando cada una de estas partes con distincion.
- 3.^a La *Longitud* del puente se medirá entre los extremos exteriores de los estribos, espresando además si hay calzadas y la longitud de estas.
- 4.^a Para dar idea exacta de la *Latitud* del puente se espresará la del paso destinado esclusivamente á los carruajes y caballerías, y por separado la de los andenes, si los hay, y la de los antepechos.
- 5.^a *Estado actual.* En esta columna se espresará si el puente está bien conservado, ó si alguna parte de él se halla deteriorada y qué reparación es indispensable ó urgente para su conservación; y principalmente si alguna pila ó estribo se halla socavado por sus cimientos, lo cual suele ser bastante frecuente, acompañando en tal caso el proyecto de su mas sólida y económica reparación, y una noticia de los fondos disponibles para ejecutarla.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.